



04 NOV. 2022

REG. N°	FOLIOS	HORA
		2:48 pm

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 047 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

02 NOV 2022

VISTO:

La Solicitud de Registro TD N°0892 del 29 de setiembre de 2022, presentado por la servidora Alicia Zapata Sandoval de Jiménez y; sobre reconocimiento y pago de la bonificación personal por cumplir 30 años al servicio del Estado, Informe N°027-2022/GRP-DRTPE-OTATI-EAIV de fecha 26 de octubre de 2022 y el informe Legal N°55-2022/GRP-DRTPE-AL de fecha 28 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

1.1. Que, la Oficina Técnica Administrativa informa que la servidora pública Alicia Zapata Sandoval de Jiménez, solicita con el documento de la referencia el pago de la bonificación por cumplimiento de 30 años de servicios, anexando la Resolución Directoral Regional N°043-2017/GRP-DRTPE-DR de fecha 12/09/2017 de reconocimiento de la bonificación personal y asignación por 25 años de servicios.

1.2. Con Resolución Directoral Regional N°043-2017/GRP-DRTPE-DR de fecha 12/09/2017, tiene reconocida la bonificación personal del 15% Tercer quinquenio a partir del 01/05/2005 y la bonificación personal del 20% Cuarto Quinquenio a partir del 01/05/2012, asimismo en dicha Resolución se le reconoce el pago de la Bonificación Personal y de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y en el cálculo de la Bonificación Personal señala que acumula 13 años 03 meses de servicios al Estado al 31/03/1993.

1.3. Por tanto, a efectos de acumular tiempo de servicios desde su reingreso a la administración pública con Resolución Directoral Regional N°052-2006/GRP-DRTPE-DR de fecha 04 de agosto del 2006, en el cargo estructural de Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STC de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; se verifica en planillas de remuneraciones que obran en el archivo de la Oficina Técnica Administrativa; que ha laborado en forma continua sin haber hecho uso de licencias sin goce de haber ni haber sido sancionada administrativamente desde el período de 01/08/2005 hasta el 30 de setiembre del 2022, acumulando 17 años 01 mes, de servicios al Estado, conforme se detalla en la Constancia de Haberes anexa al presente, que sumado a los 13 años 03 meses totalizan 30 años 04 meses de servicios al Estado.

1.4. Informa que por los antecedentes expuestos la servidora pública Alicia Zapata Sandoval de Jiménez tiene acumulados 30 años 04 meses de servicios al Estado, al 30 de setiembre del 2022 correspondiendo el reconocimiento de la Bonificación Personal establecida en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 047 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura, 02 NOV 2022



de la Carrera Administrativa y el Artículo 4° del Decreto Supremo N°196-2001-EF, se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. Conforme se detalla a continuación:

Bonificación Personal del 30% Sexto Quinquenio a partir del 01/08/2022.

A efectos del Cálculo de la Bonificación Personal se tiene en cuenta el Artículo 4° del Decreto Supremo N°196-2001-EF que señala:

“Precisase que la Remuneración Básica fijada en el Decreto de Urgencia N.º 105-2001 reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo N°057-86-PCM. Las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total permanente, continuarán percibiéndose en los mismos montos, sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 847.”

Cálculo de la Bonificación Personal:

Nombres y Apellidos	Quinquenio	Remuneración Básica	% Quinquenio	Monto Bonificación Personal
Alicia Zapata Sandoval de Jiménez	Sexto: a partir del 01/08/2022	S/.0.04	30% x 0.04 S/.0.012 mensual	S/.0.01 x 03 meses= S/.0.02
Total Pago de Bonificación Personal del 01/08/2022 al 31/10/2022				S/.0.03

1.5. Corresponde asimismo el reconocimiento de la Asignación por cumplimiento de 30 años de servicios al Estado dispuesto con el Decreto Supremo N°420-2019-EF que “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”; estableciéndose en el numeral 4.4 del Artículo 4° lo siguiente:



“Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio”

1.6. Concluyendo, que la servidora Alicia Zapata Sandoval de Jiménez, Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STC, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, acumula al 30 de setiembre del 2022, **30 años 04 meses** de servicios al Estado por lo que le corresponde:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 047 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

02 NOV 2022



Bonificación Personal y pago del Sexto quinquenio desde el 01 de agosto de 2022; establecida en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Artículo 4° del Decreto Supremo N.º 196-2001-EF, a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; sobre la base de la Remuneración Básica de S/.0.04 que percibe como servidora pública nombrada en el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STC.

Cálculo que asciende a un total de S/.0.01 mensual a partir del mes de agosto del 2022, con el reintegro de los setiembre y octubre por un total de S/.0.03, en la planilla de remuneraciones del mes de noviembre del 2022.

Indica, la Oficina Técnica Administrativa que corresponde asimismo otorgar a la servidora Alicia Zapata Sandoval de Jiménez, Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STC, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura la **Asignación por cumplir 30 años de servicios**, por única vez, cuyo cálculo se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del Artículo 4° Decreto Supremo N°420-2019-EF; según **boleta de remuneraciones** mes de agosto y setiembre del 2022 en copia anexa, como sigue:



Nombres y Apellidos	MONTO DEL MUC	MONTO DEL BET	CÁLCULO DE ASIGNACIÓN 30 AÑOS SERVICIOS		
			TRES (3) MUC	TRES (3) BET	TOTAL A PAGAR
Alicia Zapata Sandoval de Jiménez	S/.559.39	S/.1,412.11	3 * 559.39= S/.1678.17	3 * 1,412.11= S/.4,236.33	S/.5,914.50



1.7. Que, El Decreto Supremo N°420-2019-EF que "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; estableciéndose en el numeral 4.4 del Artículo 4° lo siguiente:

"Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio."
(lo negro es nuestro)



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 047 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

02 NOV 2022

1.8. Que, conforme a lo informado por la Oficina Técnica Administrativa y, el análisis de los dispositivos legales antes precisados, resultaría procedente lo peticionado por la servidora Alicia Zapata Sandoval de Jiménez.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°572-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 06.10.2022 y visación de la Oficina Técnica Administrativa y asesoría legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Bonificación Personal por Tiempo de Servicios del sexto quinquenio a la servidora pública nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, doña **ALICIA ZAPATA SANDOVAL DE JIMENEZ** en el cargo estructural de Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STC de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral:

Bonificación Personal del 30% Sexto Quinquenio a partir del 01/08/2022.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de la Bonificación Personal del Sexto Quinquenio a razón de 30% de la Remuneración Básica Mensual de S/.0.04 a partir del 01 de agosto del 2022, por la suma mensual de **S/.0.01**, y el reintegro de **S/.0.02** correspondiente a los meses de setiembre y octubre del 2022, como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Quinquenio	Remuneración Básica	% Quinquenio	Monto Bonificación Personal
Alicia Zapata Sandoval de Jiménez	Sexto: a partir del 01/08/2022	S/.0.04	30% x 0.04= S/.0.012 mensual	S/.0.01 x 03 meses= S/.0.03
Total Pago de Bonificación Personal del 01/08/2022 al 31/10/2022				S/.0.03

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a favor de la servidora pública nombrada doña **ALICIA ZAPATA SANDOVAL DE JIMENEZ** el derecho a percibir por única vez la **Asignación por cumplir 30 años de servicios**, la suma ascendente a **S/.5,914.50 (Cinco mil novecientos catorce y 50/100 Soles)**, en estricta aplicación a lo establecido en el numeral 4.4 del Artículo 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, calculado de la siguiente manera:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 047 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura, 02 NOV 2022

Nombres y Apellidos	MONTO DEL MUC	MONTO DEL BET	CÁLCULO DE ASIGNACIÓN 30 AÑOS SERVICIOS		
			TRES (3) MUC	TRES (3) BET	TOTAL PAGAR A
Alicia Zapata Sandoval de Jimenez	S/.559.39	S/.1,412.11	3 * 559.39= S/.1678.17	3 * 1,412.11= S/.4,236.33	S/.5,914.50

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada, la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abg. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL



Alicia Zapata Sandoval
[Firma]
DNI. 02652130
P. 04/11/22